

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.926, promovido por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.926, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco), que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número cuatrocientos cuarenta mil sesenta y siete, «Oxigen», y de la Jefatura de tal Registro de seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que, desestimando recurso de reposición, confirmó la anterior de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco, debemos, por ser conformes a derecho, confirmar y confirmamos dichas resoluciones y, en su virtud, declarar como declaramos denegada la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número cuatrocientos cuarenta mil sesenta y siete, «Oxigen», y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de julio de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.997, promovido por «Mobil Oil Corporation» contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.997, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mobil Oil Corporation», contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Mobil Oil Corporation», con domicilio en New York, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que concedió el Registro de la marca número cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro, y el acuerdo tácito que confirmó la primera resolución, debemos confirmar y confirmamos ambos acuerdos por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalación número 1:

Origen de la línea: Línea 25 kV. El Bruch.
Final de la misma: Línea 25 kV a Pierola.
Términos municipales a que afecta: Collbató y Pierola-Hostalets.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 1,782.
Conductor: Al-Ac, 46,24 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.
Estación transformadora:

Instalación número 2:

Origen de la línea: Variante línea 25 kV a El Bruch.
Final de la misma: E. T. número 535. «Can Dalmases».
Término municipal a que afecta: Collbató.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,124.
Conductor: Al-Ac, 17,84 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.
Estación transformadora: Uno de 30 KVA 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.463-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 569 de la línea Gerona-Figueras.

Final de la misma: En la E. T. «Caustier Ibérica» (edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.).
Término municipal: Santa Leocadia de Algama.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,160.
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—9.452-O.